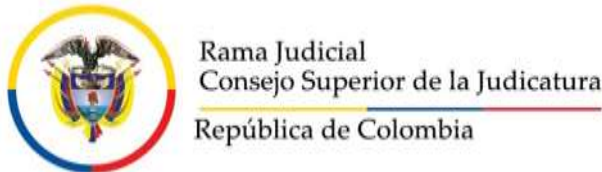


NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 700013333008 2019-00007-00
DEMANDANTE: JANNETH DEL SOCORRO MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

SECRETARÍA: Sincelejo, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).
Señor juez, le informo que se encuentra hecha la liquidación de costas procesales.
Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda, sírvase proveer.


ALFONSO PADRON ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 700013333008 2019-00007-00
DEMANDANTE: JANNETH DEL SOCORRO MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial donde da informe de la elaboración de la liquidación de costas por parte de esta secretaria, nos corresponde estudiar su aprobación.

2. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite procesal de realización de la liquidación de costas y agencias en derecho por parte del secretario de este despacho, procede el despacho a estudiar su aprobación o rechazo; para ello nos remitimos al artículo 366 del Código General de Proceso, que indica que el Secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla; para el caso concreto se constató que el secretario realizó la liquidación de costas, quedando su liquidación de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO	\$80.000
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA, A FAVOR DEL DEMANDANTE	Se fijan en el 10% de la suma obtenida con la sentencia.

Por lo anterior, este despacho procede a su aprobación.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 700013333008 2019-00007-00

DEMANDANTE: JANNETH DEL SOCORRO MARTÍNEZ

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-
DEPARTAMENTO DE SUCRE- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

En mérito de lo expuesto este Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1. PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada por el secretario de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA

Juez

NLJR

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-
SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbdfb6bf451433ffb225b19986236acf1735905f12a2ab486e89f6a2a1f18b5e

Documento generado en 18/03/2021 10:54:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>